ACTA NÚMERO 1320 REC 01.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de enero de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose ausente sin aviso el C. Maza, y demás miembros que lo conforman presentes. Siendo las 09:45 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo, declarando abierta la sesión extraordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

 ORDEN DEL DIA Nro. 1320

1. Lectura del Acta anterior.
2. DEM – Adhesión al Artículo 32 de la Ley Provincial Nro. 13.976

Se encuentra presente en la Sesión, el Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de Ceres, Arq. Guillermo Cravero.

PUNTO 1) A continuación, se da lectura al Acta anterior, la que es aprobada sin observaciones.

PUNTO 2) DEM – Adhesión al Artículo 32 de la Ley Provincial Nro. 13.976. A continuación, se da lectura al proyecto de ordenanza, el mismo dice lo siguiente: *“VISTO: La ley Provincial N° 13.976, y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 13.976 dispone un Régimen de Regularización Tributaria del Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano y las Mejoras no denunciadas oportunamente; y Rural, devengado hasta el 30 de noviembre de 2019. Que mediante el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 13.976 se invita a los Municipios y Comunas a adherir, en cuanto les fuere aplicable y de su competencia, al Régimen de la presente Ley; resultando aplicable los artículos 13° y 14° de la Ley Provincial N° 13.796 al producido del presente régimen del impuesto inmobiliario, debiendo adherir en un plazo de diez (10) días sancionada la presente. Que el Artículo 13° de la Ley Provincial N° 13.796 dispone que las gestiones necesarias para la regularización de la deuda administrativa del Impuesto Inmobiliario estarán íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas, conforme lo establezca la reglamentación. Asimismo, señala que tales gestiones no significarán una delegación o traslado de misiones y funciones propias de la Administración Provincial de Impuestos, las cuales se mantienen en la órbita del organismo y ya se encuentran determinadas por su Ley Provincial N° 10.792 y receptadas en la Ley Provincial N° 3456 y su modificatoria en su Artículo 14°. Que el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 13.796 dispone que el producido del impuesto inmobiliario9 que se recaude como consecuencia de la gestión administrativa de cobro llevada a cabo por la Municipalidad o Comuna quedará excluido del régimen de coparticipación establecido en el Artículo 172° de la Ley Provincial N° 3456, estableciéndose al efecto la siguiente distribución: a) El cuarenta por ciento (40%) a Rentas Generales, b) El sesenta por ciento (60%) a la Municipalidad y/o Comuna donde se encuentre ubicado el inmueble cuya deuda se regulariza. La distribución a que refiere el inciso b) se efectuará en forma diaria, directa y automática. Dada la excepcionalidad de la presente y su aplicación por única vez, la participación adicional del diez por ciento (10%) correspondiente a los Municipios y Comunas por la gestión administrativa de regularización de deuda, no se considerará a los efectos de la determinación del Fondo de Jerarquización y Estímulo para el personal de la Administración Provincial de Impuestos (Artículo 13 de la Ley Provincial N° 10.813) y el personal del Servicio de Catastro e Información Territorial (Artículo 5 de la Ley Provincial N° 10.921 y Decreto reglamentario N° 0023/2011). Que este Concejo Municipal considera conveniente a los intereses locales la adhesión a la Ley Provincial N° 13976. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756 y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Adhiérase la Municipalidad de Ceres a las disposiciones establecidas en el Título II de la Ley Provincial N° 13.976, en los términos establecidos en su Artículo 32°. ARTICULO 2°) Comuníquese al Superior Gobierno Provincial la adhesión de esta Municipalidad de Ceres a las previsiones contenidas y vigentes en el Régimen establecido en el Título II de la citada Ley (13.976). ARTÍCULO 3°) Facúltese a la Señora Intendente para dictar las disposiciones operativas complementarias que resulten necesarias para la instrumentación y aplicación plena de la presente adhesión a la Ley N° 13.976 ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Lemos pide la palabra. Está Guillermo, que es miembro del Ejecutivo Municipal, para evacuar cualquier duda o consulta que se quiera hacer sobre el tema, él está presente.

El Pte. dice que sí. Le damos la palabra para que se exprese respecto a este tema.

El Arq. Cravero toma la palabra. En principio estoy acá para explicarles por qué la urgencia del llamado a sesión extraordinaria, y en el medio de otro llamado a extraordinaria, y es porque a nosotros la semana pasada nos comunican que en el marco de esta Ley que había sido sancionada el 30 de diciembre del 2019, teníamos 10 días hábiles para adherirnos, nos piden que lo hagamos por decreto, lo hicimos por decreto y en el día de ayer nos comunican por una circular de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional que esto debería ser por Ordenanza, y que teníamos tiempo hasta el 15 de enero. Entonces bueno, por eso la emergencia para convocarlos.

La C. Guirado pide la palabra. Me pareció que alguien podría haber explicado un poquito más respecto de la situación, generalmente sucede esto en las sesiones, pensé que a lo mejor dándole la palabra al representante del Ejecutivo, que no tiene la palabra dentro de la sesión porque es un extraño, pero sí a través del permiso del Pte. se iba a hacer. Por ahí generalmente cuando esto viene ad referéndum del Ejecutivo, es decir es algo enviado del Ejecutivo, es el representante del Ejecutivo o parte del bloque oficialista el que le explica con sus palabras a los demás miembros del Concejo Deliberante, más allá de lo que se leyó en la letra de la Ley, de lo que se trata, cuáles serían los beneficios, por eso por ahí esperaba que Cravero, que ya pasó su momento porque ya habló y no puede volver a hablar, o Lemos pueda explicarnos un poquito más al respecto.

El C. Lemos dice que sí. Yo creo que está de más claro. Acá lo que se trata simplemente es de la adhesión a una ley, que como dice el proyecto de ordenanza, establece que vengan fondos al Municipio de Ceres, que son fondos que vienen al Municipio y hacen a los habitantes de la ciudad, no se está pidiendo otra cosa. Yo creo que está demasiado claro acá, justamente lo que se buscó es que venga él que es el que tiene el contacto directo y asiduo, y es el que profundizó en los temas, no coincido con que no tenga la palabra en la sesión, cualquier persona puede venir a la sesión y si el Pte. lo permite, las veces que él lo considere cualquier persona tiene derecho a opinar, obviamente no a votar el tema pero sí a opinar, si el Pte. lo permite puede tener la palabra nuevamente Cravero y desarrollar en profundidad el tema, y que como dijo el Pte. recién, cualquier pregunta que salga de los demás Concejales pueda realizarse.

La C. Guirado pide la palabra. Noto en las palabras que utilizó el C. Lemos, y se lo digo con todo respeto, que tiene escaso conocimiento de lo que es el proyecto que se envió. Esto tiene que ver con una posibilidad que les da a través de la tributaria sancionada el 30 de diciembre, la Ley 13.976 en su Artículo 32, una posibilidad que la provincia a través de impuestos que son provinciales les da a los municipios. Esto significa que las deudas vencidas, es decir los impuestos vencidos del impuesto inmobiliario urbano y rural que antes se coparticipaban en un 50% con la provincia y un 50% con todos los municipios de la provincia, ahora a través de este articulo 32, el 60% de lo recaudado en las deudas hasta el 30 de noviembre de 2019 no va a venir, queda en la ciudad de Ceres 48 horas después de abonada ya sea la cuota o la moratoria que se va a hacer. Me parece importante que todos los ediles cuando llegamos al recinto del Concejo Deliberante sepamos de lo que estamos hablando, jamás voy a desautorizar a una persona del Departamento Ejecutivo que quiera venir al recinto del Concejo Deliberante respetando el reglamento para que dé sus explicaciones, porque hemos pasado en otras situaciones que pedimos por favor que se acerquen y no se acercaban, osea que yo celebro que el Ejecutivo llegue a nuestro recinto y que brinde las explicaciones pertinentes, pero si me parece que si venimos a una sesión tenemos que hacerlo de una forma con seriedad y saber de lo que estamos hablando, esto nos mandaron ayer a la mañana, nos mandaron por WhatsApp todo lo que era la ley, la adhesión, la nota, como se tenía que hacer, lo mínimo que teníamos que hacer como Concejales era leer. Yo no pertenezco al equipo Ejecutivo, soy una Concejal con el título de Comunicadora Social y nada más, simplemente me tomé el tiempo de leerlo como para poder explicarlo, pero cuando viene ad referéndum del Ejecutivo, es un representante del oficialismo el que debe hacerlo, nada más, y esto no es para generar ningún tipo de polémica ni de pelea, el tema es la seriedad con la que tratamos los temas, una urgencia como bien lo dijo el Coordinador Cravero, y que es entendible, pero si venimos a debatir y tenemos que decidir hagámoslo con seriedad, con fundamentos, somos todas personas adultas, nada más, eso es lo que yo quería decir.

El C. Bono pide la palabra. Creo que si bien lo que expresa la C. Guirado demuestra cierta realidad, creo que a fines prácticos y de la sana convivencia me parece que no suma el aporte, porque me parece que es claro lo que estamos tratando en la ordenanza. Si bien entiendo a lo que se refiere, creo que para el buen funcionamiento del cuerpo es algo innecesario que no suma, pero bueno, es simplemente mi opinión, en términos de simplemente lograr la sana convivencia dentro de este Concejo.

La C. Guirado pide la palabra. Particularmente considero que más allá de una sana convivencia debe haber un correcto funcionamiento. Cada Concejal debe cumplir con su función. Otra situación que yo quería dejar bien clara, es que en el texto que nos remitieron a través del WhatsApp en ningún momento se refiere a días hábiles, dice 10 días a partir de la sanción, que fue el 30 de diciembre, y ayer con premura uno de los Concejales que no se encuentra presente en este momento, representante del oficialismo, nos pedía por favor, Lemos también lo hizo, a través de la comunicación de que nos reunamos precisamente el viernes a la tarde porque se cumplía el plazo de los 10 días que en ningún momento dice que son hábiles. Yo no puedo dar testimonio de lo que son las comunicaciones que tiene el Ejecutivo con el Ejecutivo provincial, ni con el responsable de esta legislación, pero sí si vamos a interpretar la letra fría de la Ley, no dice 10 días hábiles, y la premura con la que precisamente los Concejales del oficialismo querían que hagamos la sesión el viernes a la tarde tenía que ver con esto y yo los entiendo, pero me parece importante que empecemos a respetar lo que dice la letra de la ley y lo que dicen los reglamentos, para una sana convivencia pero siempre respetando la función con seriedad y responsabilidad que asumimos a partir del 10 de diciembre.

El C. Lemos pide la palabra. Lo que expreso la C. Guirado más explayadamente, la finalidad, es la misma, son fondos que vienen a la ciudad de Ceres, desarrollado más o menos el tema por algo estamos sentados acá hoy sesionando, sino estaríamos cada uno en su casa, entiendo que es un beneficio para la ciudad que estemos acá reunidos y por eso necesitamos sacar estar ordenanza, más allá del desarrollo que hizo la C. Guirado. También el Ejecutivo quiere explayarse un poquito más.

El Pte. le cede la palabra al Arq. Cravero.

El Arq. Cravero toma la palabra. Quiero aclarar que en lo que dijo la Concejal hay un error, no todos los tributos provinciales van a ser coparticipables en ese porcentaje, solamente los inmobiliarios, tanto rurales como urbanos. Las patentes van a ir en un 100% a la Municipalidad. Por otro lado, la premura y esto de la emergencia del asunto, es porque nosotros estamos representando desde el Ejecutivo a la localidad de Ceres, entonces si se perdía esto, se perdía un porcentaje bastante alto de recaudación en el marco de la emergencia que estamos pasando que como ustedes sabrán, y yo creo que pude hablar con casi todos los Concejales de este tema, no hay fondos, los fondos coparticipables, ayer tuve la oportunidad de mostrárselo a Pablo, de la coparticipación nos llegó un cuarto de lo que nos correspondía por deudas contraídas con anterioridad, entonces me parece que todos los fondos que puedan incorporarse a las arcas del erario municipal son valiosas, por eso la emergencia, por eso intentamos ayer comunicarlo. Por otro lado, nosotros remitimos ayer a la mañana, no por WhatsApp sino en una carpeta, de manera formal, el proyecto de ordenanza y el decreto de llamado a extraordinaria, yo no sé cómo es la comunicación interna del cuerpo, pero nosotros lo hicimos por escrito y mandamos tres copias para cada uno de los bloques, del proyecto, para que puedan analizarlo por escrito, no por WhatsApp. Aclarar solamente eso, la patente que quede claro que el 100% viene a la Municipalidad, de la deuda vencida hasta el 30/11/2019.

La C. Guirado pide la palabra. En primera instancia me parece importante que nos sepamos escuchar, en ningún momento dije que eran todos los impuestos, dije algunos impuestos provinciales y aclaré que era impuesto inmobiliario rural y el urbano, dije que era el 60%, porque si pueden ver, yo antes de venir a una sesión me traigo todo leído como corresponde y estudiado seriamente, y precisamente en el final dice este tema de la patente automotor que fue a través de la Ley 11105 que dice que se puede quedar la Municipalidad con el 100% de lo recaudado para el Municipio, es una gran oportunidad y es la patente automotor vencida, osea que esa salvedad la conocía, por ahí el tema es escuchar no simplemente para contestar, sino escuchar comprensivamente para entender lo que el otro quiere decir, eso por un lado. Por el otro, el tema de la comunicación por WhatsApp tiene que ver con que estamos en receso, particularmente los Concejales Fiore, Rafael y Guirado estuvimos presente en la mañana de ayer del Concejo Deliberante porque a pesar del receso podemos venir igual a hacer otras actividades porque la Secretaria se encuentra, no me comentaron que se encontraban estos papeles, pero a través de la tecnología digital que nos ofrece hoy el celular pudimos acceder a esta información, pudimos leer e interiorizarnos, lo que parece que en otras situaciones no ha sucedido, pero seriamente lo tenemos que hacer, así que no entiendo por ahí el tema de desestimar una lectura ya sea por vía formal o a través de las tecnologías de la comunicación. Por otro lado, decir que a mi particularmente sí me sorprendió el tema de que el jueves 09 se pida una extraordinaria, entró una nota con pedido, y el decreto 047 con un pedido de extraordinaria de la Intendente para el jueves 16 de enero, esto entra el jueves todos estábamos avisados, yo el jueves al mediodía vine rápidamente a buscar toda la batería de ordenanzas que habían mandado porque me interesa estudiar y me interesa saber de qué se trata cuando llego al Concejo Deliberante, y luego sí me sorprendió que al otro día con premura suceda una convocatoria a extraordinaria previa y con anticipación. Agradezco la posibilidad de que se haya acercado el Coordinador de Gabinete de la Municipalidad para brindarnos las explicaciones, porque por ahí uno de los cuestionamientos que tenía para realizar era justamente eso, por qué se había llamado a una extraordinaria la semana que viene y se había pedido rápidamente al otro día una para esta tarde, así que me parecen muy válidas las explicaciones y tu presencia en el Concejo Deliberante.

El Pte. somete a votación la moción de votarlo sobre tablas.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba sobre tablas, por unanimidad de los presentes.

 No siendo para más, se da por finalizada la sesión extraordinaria, siendo las 10:05 horas.